



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año de la Consolidación del Mar de Grau."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2016/MPCH

La Merced, 30 diciembre de 2016.

VISTOS:

El Informe Legal del N° 765-2016-GAJ-MPCH, de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1058-2016/GOP/MPCH, de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por el Gerente de Obras Públicas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, establece que: "Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor."

Que, con respecto a la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Letrinas en el Centro Poblado Pueblo Pardo – Distrito de Chanchamayo – Junín", se ha aprobado las ampliaciones de plazo N° 01, 02, 03 y 04; por lo que corresponde se formule una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, el cual debe ser presentado por el residente al inspector o supervisor, a fin de que en un plazo máximo de 15 días lo eleve a la municipalidad para la aprobación de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 1163-2016/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 21 de diciembre de 2016, Informe N° 1164-2016/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 21 de diciembre de 2016, Informe N° 1165-2016/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 21 de diciembre de 2016, Informe N° 1166-2016/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 21 de diciembre de 2016; luego de la revisión y análisis del Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones; opina favorablemente para el pago de los gastos generales, así como mediante el Informe N° 1184-2016/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 27 de diciembre de 2016, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Programación de Inversiones, el registro de variación en fase de inversión; concluyendo que tiene una incidencia del 25.95%, el mismo que fue registrado (formato SNIP 16) satisfactoriamente, conforme tenemos del Informe N° 210-2016-OPI-GPPPI/MPCH, de fecha 28 de diciembre de 2016, por parte del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Que, con Informe Legal N° 765-2016-GAJ-MPCH, de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rodolfo Gutarra Gutiérrez; concluye que se debe declarar procedente el pago por gastos generales (ampliación de plazo N° 01, 02, 03 y 04), de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Letrinas en el Centro Poblado Pueblo Pardo – Distrito de Chanchamayo – Junín".

En mérito a las facultades conferidas a este Despacho por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago por Gastos Generales (ampliación de plazo N° 01, 02, 03 y 04) de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua potable



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

y letrinas en el Centro Poblado Pueblo Pardo, distrito de Chanchamayo y Provincia de Chanchamayo - Junín”; por el monto de S/ 42,951.32 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 32/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Proceso Administrativo Disciplinario (ST-PAD), para determinar responsabilidades que se habrían incurrido en cuanto a las ampliaciones de plazo por causales que se atribuyeron a la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Logística, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Supervisor de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS RUBÉN VILLA MOREL
Alcalde (e)